

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

Constancia Secretarial: A la señora juez resultado prueba ADN, allegado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Sírvase Proveer **LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE**. Secretaria

AUTO No.822

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago Valle, Veintidós (22) de Agosto del año dos mil

veintidós (2022).

Proceso: Investigación de Paternidad

Demandante: Defensora de Familia ICBF CZ Cartago, en representación del NNA J.A.A.C, progenitora SARA BEATRIZ ARIAS CEDRON

Demandado: JUAN CAMILO GALLEGO HIGUITA

Radicación No. 76-147-31-84-001-2021-00054-00

Del resultado de la prueba de ADN Practicada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Grupo de Genética Forense, en el proceso relacionado en el epígrafe; se hace necesario dar traslado a los interesados conforme lo dispone el artículo 386 numeral 2º Inciso segundo del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR traslado a los interesados por el término de TRES (3) días del resultado de la prueba de ADN Practicada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Grupo de Genética Forense, de conformidad con el artículo 386 numeral 2º Inciso segundo del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

<p>ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA</p> <p>Hoy AGOSTO 23 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 0124. La secretaria LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE</p>
--

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6583c70a9d1187126c1d3a9be484ad8a8295a71f6b4a32925f84e11de29a39ab**

Documento generado en 22/08/2022 11:38:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>